



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

3822***Contratación estabilización personal laboral fijo C2***

La Alcaldía, mediante la Resolución núm. 2024-0500, de 18 de abril, ha resuelto lo siguiente:

“Atendida la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública que aprueba la lista definitiva personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2 del Ayuntamiento de Alcúdia (Auxiliar de turismo), Ayuntamiento de Andratx (trabajador-a familiar), Ayuntamiento de Inca (Oficial 1ª de la sección de abastecimiento domiciliario de agua potable), Ayuntamiento de Manacor (Oficial), de la Mancomunidad des Raiguer (auxiliar administrativo-va de servicios sociales), y del Ajuntament de Son Servera (Trabajador-a familiar), con asignación de puestos de trabajo por turnos de acceso para su contratación como personal laboral fijo, la cual se publica en el BOIB núm. 34, de fecha 9 de marzo de 2024, la cual reseña, textualmente:

“Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con lo que dispone el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

"Hechos

1. En el BOIB núm. 99, de 30 de julio de 2022, núm. 119, de 10 de septiembre de 2022, núm. 113 de 10 septiembre de 2022 y Convenio núm. 120 de 13 de septiembre de 2022 se publicaron los convenios firmados con los ayuntamientos de Alcúdia, Andratx, Inca, Manacor, Mancomunidad des Raiguer y Son Servera por los que el Consell de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización del empleo temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que derivan de las ofertas de empleo pública aprobadas por el mencionado Ayuntamiento de Alcúdia (BOIB núm. núm. 68 de 26 de mayo de 2022, núm. 116 de 3 de septiembre de 2022, núm. 120 de 13 de septiembre de 2022), el Ayuntamiento de Andratx (BOIB núm. 68 de 26 de mayo de 2022) el Ayuntamiento de Inca (BOIB núm. 66, de 21 de mayo de 2022, BOIB núm. 76, de 11 de junio de 2022, BOIB núm. 89, de 9 de julio de 2022, BOIB nº116, de 3 de septiembre de 2022, BOIB nº 131, de 8 de octubre de 2022, BOIB nº 144, de 8 de noviembre de 2022), el Ayuntamiento de Manacor (BOIB núm. 68, de 26 de mayo de 2022), la Mancomunidad del Raiguer (BOIB núm. 66, de 21 de mayo de 2022) y el Ajuntament de Son Servera (BOIB núm. 68 de 26 de mayo de 2022, núm. 75 de 9 de junio de 2022, nº 124 de 22 de septiembre de 2022) .

2. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB núm. 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 30 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, del Ayuntamiento de Alcúdia, Andratx, Inca, Manacor, de la Mancomunidad des Raiguer, y del Ajuntament de Son Servera.

En esta resolución se convocaron cuatro plazas de la categoría/especialidad de auxiliar de turismo del Ayuntamiento de Alcúdia, cuatro plazas de la categoría/especialidad de trabajador-a familiar del Ayuntamiento de Andratx, una plaza de la categoría/especialidad oficial de 1ª de la sección de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Inca, dos plazas de oficial-a del Ayuntamiento de Manacor, una plaza de auxiliar administrativo-va de la Mancomunidad des Raiguer y una plaza de trabajador-a familiar del Ajuntament de Son Servera.

3. Por Acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 6 de febrero de 2024 se publicó, en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas en la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de 7 días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofrecidos.

4. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal debe elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de puestos de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso.



5. En fecha 4 de marzo de 2024 el tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar a la consejera de Hacienda y Función Pública el Acuerdo la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, derivado de la oferta de empleo público extraordinario de los ayuntamientos de Andratx, Alcúdia, Inca, Manacor, Mancomunidad des Raiguer y Son Servera y de asignación de puestos de trabajo, por turno de acceso, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, para su contratación como personal laboral, que contiene a tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En caso de que no se efectúe el trámite por parte de la persona aspirante, el puesto de trabajo ha sido asignado de oficio.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público
5. La ley 4/2022, de 28 de junio de consells Insulars.
6. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
7. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB núm. 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 30 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral (BOIB nº 158, de 6 de diciembre de 2022).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, de los Ayuntamientos de Alcúdia (Auxiliar de turismo), Ayuntamiento de Andratx (trabajador-a familiar), Ayuntamiento de Inca (Oficial 1ª de la sección de abastecimiento domiciliario de agua potable), Ayuntamiento de Manacor (Oficial), Mancomunidad des Raiguer (auxiliar administrativo-va de servicios sociales), y Ajuntament de Son Servera (Trabajador-a familiar) de acuerdo con lo que se indica en el anexo 1 de esta resolución con indicación de la asignación de los puestos de trabajo correspondientes.
2. Informar a los ayuntamientos sobre las personas que han declarado exentas de acreditar el conocimiento de la lengua catalana exigido, de acuerdo con el punto 5.2 de las bases de la convocatoria, por estar en servicio activo, en el momento de finalizar el plazo de la presentación de solicitudes, en el mismo Ayuntamiento o entidad a la que se pretende el acceso como personal laboral fijo, en la misma categoría -o especialidad- objeto de la convocatoria.
3. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el tablón de edictos y en la Sede electrónica del Consell Insular de Mallorca y en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

ANEXO 1

Lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, derivado de la oferta de empleo público extraordinario de los Ayuntamientos de Alcúdia (Auxiliar de turismo), Ayuntamiento de Andratx (trabajador-a familiar), Ayuntamiento de Inca (Oficial 1ª de la sección de abastecimiento domiciliario de agua potable), Ayuntamiento de Manacor (Oficial), Mancomunidad des Raiguer (auxiliar administrativo-va de servicios sociales), y Ajuntament de Son Servera (Trabajador-a familiar) de asignación de puestos de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo.

Entitat local: Ajuntament de Son Servera. Turno libre ordinario.



Apellidos y nombre	M Ref/puesto	Nombre puesto	Unidad	Grup	Forma de provisió	Catalán
Santandreu Arocas Francisca		Trabajador-a familiar		C2	Concurso	B

Dado que el nombramiento objeto de la presente, cumple con lo reseñado en el artículo 12 del Reglamento de control interno del Ajuntament de Son Servera, como:

- Que la propuesta de nombramiento se adecua a la normativa vigente.
- Que la propuesta de nombramiento emana del proceso de estabilización reseñado en la parte expositiva de la presente, y que se han cumplido los requisitos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- Que la persona interesada ha acreditado la titulación y las condiciones exigibles para su nombramiento, las cuales forman parte del expediente núm. 2293/2022.

Por ello y de acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las entidades locales

RESUELVO:

Primero.- Contratar a Francisca Santandreu Arocas, con DNI núm. **5150**, como personal laboral fijo, grupo/subgrupo C2, trabajadora familiar del Ayuntamiento de Son Servera, de acuerdo con la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública que aprueba la lista definitiva personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2 del Ayuntamiento de Alcúdia (Auxiliar de turismo), Ayuntamiento de Andratx (trabajador-a familiar), Ayuntamiento de Inca (Oficial 1ª de la sección de abastecimiento domiciliario de agua potable), Ayuntamiento de Manacor (Oficial), de la Mancomunidad des Raiguer (auxiliar administrativo-va de servicios sociales), y del Ajuntament de Son Servera (Trabajador -a familiar), con asignación de puestos de trabajo por turnos de acceso para su contratación como personal laboral fijo, que se publica en el BOIB núm. 34, de fecha 9 de marzo de 2024.

Segundo.- Publicar la presente en el Butlletí Oficial de las Illes Balears (BOIB) y en la Sede electrónica municipal, para el conocimiento general.

Tercero.- Notificado la presente a la persona interesada, para su conocimiento y efectos.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde/sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho."

Son Servera, en la fecha de la firma electrónica (19 de abril de 2024)

El alcalde

Jaume Servera Llitas